



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10372

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 88-2018

3 Sesión Ordinaria No. 88-2017 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 08 de enero del año dos mil dieciocho, a las
5 dieciocho horas y treinta y cinco minutos con la Asistencia de los **Regidores:** Luis
6 Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Patricia Monge Núñez, Johnny Ramírez
7 Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas Campos. **Los**
8 **Regidores Suplentes:** Oscar Lorenzo Barrantes; y Yeiner Gerardo Loria Segura. **Los**
9 **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar; Javier Alfaro Chaves; Henry
10 Céspedes Alfaro, Miguel Fernández Solórzano; Alina Mora Jiménez. **Los Síndicos**
11 **Suplentes:** Jacqueline Sánchez Acosta; Beatriz Ramírez Salazar; Gabriela Córdoba
12 Solís; Mauricio Rodríguez Ramírez. **La Secretaria** del Concejo Municipal: Fanny
13 Campos Chavarría. **El Alcalde Municipal:** Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes:**
14 **Regidor Propietario:** Dayana Ulate Murillo: **Regidores Suplentes:** Francisco Gdo.
15 Arias S. **Síndicos Propietarios:** Marvin Vargas Carvajal. **Síndicos Suplentes:**
16 Dayana Soto Villalobos, Carla Araya Rodríguez.

17

APROBACION ORDEN DEL DIA

18

I. Audiencias.

19

Ing. Javier Chacón, representante del Proyecto Katsi

20

Sr. Oscar Salas

21

II Juramentaciones

22

III. Lectura y aprobación del acta Sesión Ordinaria No.87 y extraordinarias No. 30, 31,

23

32.

24

IV. Lectura de Correspondencia

25

V. Asuntos de Trámite Urgente

26

VI. Dictámenes de Comisión

27

VII. Mociones de los señores Regidores

28

VIII. Mociones del Señor Alcalde

29

ACUERDO No.1638-2018

30

Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside; Luis Eduardo



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10373

1 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos acuerdan por**
2 **mayoría: aprobar el orden del día.**

3 **I.- AUDIENCIAS**

4 **El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal**, da la bienvenida al Ing. Javier Chacón del
5 Proyecto Katsi y le sede la palabra.

6 A.- Se procede a recibir en audiencia al Ing. Javier Chacón Navarro, con cédula No. 1-
7 458-677, representante del Proyecto Habitacional Katsi.

8 El Ing. Javier Chacón, da las gracias al Concejo Municipal por el espacio concedido.
9 Asimismo agradece por haber intercedido para que le entregaran el visado del
10 mosaico de Katsi a finales de diciembre, lo que le permitieron presentarlo ante el INVU
11 hoy día (muestra los documentos que fueron recibidos por las diferentes instancias del
12 Gobierno).

13 Por otra parte informa que han avanzado grandemente con todos los aspectos que
14 están tramitando en el Departamento de Gestión Ambiental y con la Alcaldía
15 Municipal, uno de ellos es la recolección de desechos de Katsi. Menciona que
16 actualmente solo le queda pendiente lo que van a definir con las fórmulas que usan
17 para presentar los de catastro de Katsi, y qué se va a hacer con las cartas de
18 disponibilidad de agua de los lotes. Agrega que ellos propusieron que se aceptaran
19 las fórmulas municipales que ya están presentadas, en donde va incluido en cada una
20 la información de cinco planos de catastro. En cuanto a las cartas de disponibilidad
21 de agua por lote, existen el criterio de que están vencidas aunque cuando se
22 presentaron en la municipalidad, tenían pocos días de haberse hecho y si eso se
23 mantiene le proponen dos soluciones con el objetivo de no hacer dos veces el mismo
24 trabajo: aceptar la carta de disponibilidad de agua para todo el proyecto, el cual fue
25 solicitado por el Ing. Francini Moreira para tramitar el último mosaico catastral de Katsi,
26 o que les permitan poner un resello con fecha actual y firmado por la Presidencia de la
27 Asada. Por último sería solicitarle al Ing. Roberto Chavarría de la Oficina de Gestión
28 Vial y a la Municipalidad que puedan intervenir para ver la posibilidad de que salga el
29 nuevo sentido de la calle principal, en cuanto a lo que es entrada y salida de la misma.



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10374

1 **El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal**, manifiesta que se siente complacido de que
2 todo está saliendo bien con respecto al proyecto.

3 Agrega que les interesa mucho que este tipo de proyectos se desarrolle en el cantón,
4 por lo que significa para la municipalidad en cuanto a impuestos. Le da las gracias por
5 la explicación presentada.

6 El Ing. Chacón Navarro, se retira de la sala se sesiones dando las gracias por el
7 espacio brindado.

8 B.- Se procede a recibir en audiencia al Sr. Oscar Salas.

9 **El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal**, manifiesta que el Sr. Oscar Salas no se
10 presentó a la audiencia que solicitara en días pasados, por lo que se le volvería a
11 programar en caso de que así lo solicite.

12 **II.- JURAMENTACIONES**

13 No hay

14 **III.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

15 Acta Ordinaria No. 87-2017, extr. 30, 31, 32-2017: Se corrige el acuerdo No. 1635-
16 2017, Folio No. 10065, para que se agregue en el punto No. 3 % **Este Municipio y**
17 **el Concejo Municipal no recibirán dádivas** , acta. No. 87-2017.

18 Se aprueba con observaciones por unanimidad.

19 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

20 **A.-** Se procede a conocer Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, en
21 contra de la resolución SCMSB-545-2017, del 06 de diciembre del 2017, signada por
22 la Secretaria del Concejo Municipal, con respecto al avalúo No. 0417-2017, de fecha
23 31 de mayo del 2017, emitido por el perito valuador Ing. Luis Eduardo Murillo Álvarez,
24 del Departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Santa Bárbara, que
25 dice: (õ .) Vista la resolución SCMSB-545-2017, DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2017,
26 EMITIDA

27 POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, DE
28 HEREDIA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 1587-2017, en donde los
29 señores Regidores acuerdan por unanimidad aprobar el Dictamen de Comisión de
30 Asuntos Jurídicos número CAJ-MSB-112-2017 Y RESUELVEN RECHAZAR EL



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10375**

1 RECURSO DE APELACION PROMOVIDO POR EL SUSCRITO WALTER
2 GONZALEZ VARGAS, EN CONTRA DE LA RESLUCION DE LA OFICINA DE
3 VALORACIONES NUMERO QVA-0326-17 QUE ES AVALUOS NUMERO 0417-
4 2017,de fecha 31 de Mayo del 2017, emitido por el perito valuador del Departamento
5 de Bienes Inmuebles, de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el Ingeniero
6 Luis Eduardo Murillo Álvarez, con respecto al inmueble de mi propiedad, finca folio real
7 4-18599, derecho 000, plano catastral H-0673928-2001, copropietario Uno, posesión
8 100% POR LO QUE ME INCONFORMO CON LA RESOLUCION DE MARRAS, toda
9 vez, que el Ingeniero Murillo, en el avalúo que emitió resume que morolo de impuesto
10 anual asciende a la cantidad de C428.893320 por tal razón el suscito me inconformo
11 con el avalúo de marras, en virtud, de que el monto de Impuesto establecido en el
12 resumen del avalúo es incorrecto, dado que se observara varios datos erróneos
13 mismos que se tomaron en consideración para emitir el dictamen de avalúo final, por
14 lo que a continuación, me permito realizar las consideraciones correspondientes:
15 PRIMERA: El precio por metros cuadrados de construcción tomado en el avalúo para
16 los dos locales, NO son los idóneos y no contemplan los requisitos estipulados para el
17 tipo de construcción, conforme al manual de valores base unitario por tipología
18 constructiva de la ONT y la tabla de depreciación de construcciones e instalaciones
19 ROSS HEIDECKE, de conformidad con el articulo 19 incisos c) y e) de la Ley de
20 Impuestos sobre bienes inmuebles y su Reglamento.
21 SEGUNDA.- El Ingeniero Luis Eduardo Murillo Álvarez, Perito Valuador, ha tomado
22 como base para el local número 1 un valor de referencia de 310.000 colones de valor
23 de construcción por metro cuadrado colocando dicha bodega en el rubro más ato,
24 clasificándola en el tipo B001. Conforme a la estructura y edificación entraría dicha
25 bodega en la clasificación del Tipo B002 y no como lo clasifico el Ingeniero Valuación
26 El tipo de tipología constructiva tipo BOG2, plasmada en el manual de valores base
27 unitarios por tipología constructiva, pág. 124, detalla una bodega con una vida útil de
28 50 años, estructura de concreto, con láminas de hierro, etc, con un valor de 255,000
29 colones por metro cuadrado. En cuanto a la depreciación de acuerdo a las condiciones
30 físicas de la estructura evaluada esta califica en la clasificación intermedia, conforme



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10376

1 el manual de tipología constructiva, depreciación por estado, calificación tipo 4
2 Intermedio, pág. 6 de dicho manual, y no como lo clasifica el Ingeniero Luis Eduardo
3 Murillo. En cuanto el local número 2, ha tomado como base de referencia el valor de
4 355.000 colones por metro cuadrado, encasillado en el TIPO LC04, donde la realidad
5 del local se encasilla en el tipo de estructura TIPO LC03, con un valor de 300.000
6 colones, donde se basa en un local con vida útil de 50 años, bloques de concreto,
7 láminas de hierro, etc, visible en dicho manual pag.81, así como la depreciación por
8 estado donde se encasilla en la condición tipo 3, buena, pág. 8 de dicho manual. Debo
9 mencionar que en este caso del local 2 que tanto los rótulos luminosos, así como las
10 divisiones internas y luces internas y demás estructuras son colocadas en este caso
11 por una entidad autónoma pública, y no son de pertenencia del propietario sino del
12 inquilino en este caso del Banco de Costa Rica.

13 Por lo anteriormente expuesto, en las cláusulas que anteceden, solicito se Revoque y
14 Anule RESOLUCION SCMSB-545-2017, DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2017,
15 SIGNADA POR LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA
16 BARBARA, FANNY CAMPOS CHAVARRIA, RESPECTO AL AVALUO NÚMERO
17 0417-2017, DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2017, EMITIDO POR EL PERITO
18 VALUADOR INGENIERO LUIS EDUARDO MURILLO ALVAREZ, DEL
19 DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA
20 BARBARA DE HEREDIA, se emita un nuevo avalúo, en base a los datos correctos y
21 acorde a la normativa aplicable al tipo de construcción citadas supra, en caso
22 contrario, solicito se eleve la Apelación en subsidio ante el Superior correspondiente
23 TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO. Lo anterior, a efecto, de no vulnerar los
24 derechos del suscrito y no causar un mayor perjuicio.

25 FUNDAMENTO DE DERECHO

26 Fundamento el presente Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra
27 del avalúo 0417-2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la
28 Constitución, artículo 16, 19 incisos c) y e), artículo 22, 33 de la Ley de Impuestos
29 sobre bienes inmuebles y su Reglamento, y artículo 558 siguientes y concordantes del
30 Código Procesal Civil, Manual de Valores Base Unitarios por tipología Constructiva



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10377

1 ONT, Ministerio de Hacienda, pág. 6, 124, 81.

2 PRUEBA

3 Ofrezco como pruebas copias Manual de Valores Base Unitarios por tipología
4 Constructiva ONT, Ministerio de Hacienda, pag.6,124, 81 SOLICITO SE DECLARE
5 CON LUGAR EL PRESENTE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN
6 SUBSIDIO, EN CONTRA DE LA RESOLUCION SCMSB-545-2017, DEL 06 DE
7 DICIEMBRE DEL 20175 SIGNADA POR LA SECRETARIA DEL CONCEJO
8 MUNICIPAL DE SANTA BARBARA, FANNY CAMPOS CHAVARRIA RESPECTO AL
9 AVALUO NUMERO 0417-2017, DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2017; EMITIDO POR
10 EL PERITO VALUADOR INGENIERO LUIS EDUARDO MURILLO ALVAREZ, DEL
11 DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA
12 BARBARA DE HEREDA POR ENDE, SE REVOQUE Y ANULE EL AVALUO 0417-
13 2017 Y SE REALICE NUEVO AVALUO CON LOS DATOS CORRECTOS Y DE
14 CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE AL TIPO DE CONSTRUCCIÓN,
15 ASI MISMO, SE LE APLIQUE LA DEPRECIACION CORRECTA A LAS
16 CONTRUCCIONES YA EVALUADAS POR EL INGENIERO, QUE SE ESPECIFIQUE
17 Y DE LOS ALINEAMIENTOS QUE SE APLICAN COMFORME LA DEPRECIACION
18 POR AÑOS DE CONTRUCCIÓN CON LOS DETERIOROS SUFRIDOS POR EL
19 PASO DEL TIEMPO.

20 EN CASO CONTRARIO, SOLICITO SE ELEVE LA APELACIÓN EH SUBSIDIO ANTE
21 EL SUPERIOR CORRESPONDIENTE TRIBUNAL FISCAL ADMINSTRATIVO.+

22 **ACUERDO No.1639-2018**

23 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
24 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
25 **Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
26 **Jurídicos el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, en contra de la**
27 **resolución SCMSB-545-2017, del 06 de diciembre del 2017, signada por la**
28 **Secretaria del Concejo Municipal, con respecto al avalúo No. 0417-2017, de fecha**
29 **31 de mayo del 2017, emitido por el perito valuador Ing. Luis Eduardo Murillo**



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10378**

1 **Álvarez, del Departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Santa**
2 **Bárbará .**

3 B.- Se procede a conocer el oficio No. MSCCM-SC-0017-2018, suscrito por Ana
4 Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, que dice: (õ)
5 Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria
6 celebrada el jueves 28 de diciembre del 2017, en el Salón de Sesiones de ésta
7 Municipalidad, mediante Artículo N° 20, Acta N° 82, ACORDÓ: Solicitar al Consejo
8 Superior de Educación, al Ministerio de Educación Pública y demás órganos
9 competentes, suspender de manera inmediata el Programa de Estudio de Afectividad
10 y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que este se
11 someta a análisis y sea reformado, pues como se evidencia, no responde a la realidad
12 científica, a la Legislación Costarricense, a los valores universales, la moral, las
13 buenas costumbres, ni a nuestra identidad. Así mismo remitir copia de este acuerdo al
14 señor Luis Guillermo Solís Rivera Presidente de la República de Costa Rica y a todas
15 las municipalidades del país. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
16 APROBADO.+

17 **ACUERDO No.1640-2018**

18 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
19 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
20 **Campos acuerdan por unanimidad: Dar por recibido el oficio No. MSCCM-SC-**
21 **0017-2018 del 03 de enero del 2018, suscrita por Ana Patricia Solís Rojas,**
22 **Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, relacionado con el acuerdo del**
23 **Concejo Municipalí .**

24 C.- Se procede a conocer el Oficio No. DAC-MSB-002-2018, del 08 de enero del
25 2018, suscrito por la Ing. Suyin Vargas M., Jefe del Acueducto Municipal, que dice:
26 (õ) Reciba un cordial saludo. Con respecto a la nota enviada por la Licda. Karen
27 Fonseca el pasado 5 de diciembre de 2017 a la Alcaldía, al Acueducto y al Concejo
28 Municipal, me permito indicarle que la misma fue respondida a la interesada según
29 nuestra conversación en su oficina, sin embargo quisiera manifestarle por escrito las
30 dudas que tengo al respecto, ya que como jefe de este Departamento debo saber en



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10379

1 qué consistieron estos trabajos, quién los supervisó, para qué están tirando tubería
2 nueva, y lo más importante, quién es el responsable de estos trabajos y cuál es el fin?
3 No omito indicar que estos trabajos se hicieron durante mis vacaciones y me enteré de
4 los mismos por la nota que envía la Sra. Fonseca, ya que ni antes ni después se me
5 informó, preguntó y mucho menos se me solicitó autorización para el inicio de estos
6 trabajos.+

7 **ACUERDO No.1641-2018**

8 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
9 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
10 **Campos acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
11 **DAC-MSB-002-2018, suscrito por la Ing. Suyin Vargas M., Jefe Acueducto**
12 **Municipal, relacionado con respuesta a nota enviada por la Licda. Karen**
13 **Fonsecaí.**

14 **D.-** Se procede a conocer el oficio No. DAC-MSB-001-2018, suscrito por la Ing. Suyin
15 Vargas M., Jefe Acueducto Municipal, que dice: (õ) Reciba un cordial saludo. Según
16 su nota sin número de oficio recibida en el Departamento de Acueducto el día 05 de
17 diciembre 2017 y recibida por mi persona el 18 de diciembre 2017, donde solicita
18 información referente a los trabajos realizados en el sector entre Calle Zapote y Cinco
19 Esquinas, le indico que la Alcaldía Municipal me indicó que la misma será contestada
20 por ellos en el plazo establecido.+

21 **ACUERDO No.1642-2018**

22 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
23 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
24 **Campos acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
25 **DAC-MSB-001-2018, suscrito por la Ing. Suyin Vargas M., Jefe Acueducto**
26 **Municipal, relacionado con respuesta a nota enviada por la Licda. Karen**
27 **Fonsecaí.**

28 **E.-** Se procede a conocer nota del 31 de diciembre del 2017, suscrita por el Sr.
29 Geovanny Figueroa C., Coordinador Operaciones Local, Comité Auxiliar de la Cruz
30 Roja de Santa Bárbara, que dice: (õ .) Deseándoles éxitos en funciones y próspero



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10380**

1 año nuevo, a la vez me da gusto informarles lo agradecidos que se encuentran los
2 colaboradores por el reconocimiento entregado ya que en tantos años no se tiene
3 registro que nuestro gobierno local vuelva su mirada a las personas voluntaria;
4 personas que sin pedir nada a cambio son capaces de dar lo más valioso que tienen lo
5 cual es su tiempo, y todo por el bienestar y la salud de la comunidad. De mi parte no
6 queda más que agradecerles y a la vez pedirles su apoyo en futuros proyectos,
7 enfocados al fortalecimiento de esta institución todo con el fin de mejorar, lo cual es de
8 suma importancia para el servicio humanitario que le brindamos a la comunidad de
9 Santa Bárbara.+

10 **ACUERDO No.1643-2018**

11 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
12 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
13 **Campos acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota suscrita**
14 **por el Sr. Geovanny Figueroa C., Coordinador Operaciones Local del Comité**
15 **Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Bárbara. Asimismo se instruye a la Secretaria**
16 **del Concejo Municipal enviar nota de agradecimiento y comunicarles que**
17 **quedamos a sus órdenes para los proyectos que realicen durante el año 2018.**

18 F.- Se procede a conocer la resolución del 04 de enero del 2018, exp. 006-2018, del
19 Tribunal Supremo de Elecciones, sobre renuncia de la Regidora Suplente Sra. Jenny
20 Céspedes Ramos, que dice: (õ) TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San
21 José, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de enero de dos mil
22 dieciocho. Gestión de la señora Jenny Céspedes Ramos, regidora suplente de la
23 Municipalidad de Santa Bárbara, provincia Heredia. Visto el escrito del 4 de enero de
24 2018, recibido en la Secretaría General del Despacho ese día, por intermedio del cual
25 la señora Jenny Céspedes Ramos, cédula de identidad n.º 2-0453-0940, renuncia a su
26 cargo de regidora suplente de la Municipalidad de Santa Bárbara, provincia Heredia;
27 de previo a resolver lo que corresponda y de conformidad con lo dispuesto en el
28 artículo 257 del Código Electoral, se hace del conocimiento del Concejo Municipal del
29 citado cantón la comunicación de la señora Céspedes Ramos para que, en el plazo de
30 ocho días hábiles (contado a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se efectúe



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10381

1 la notificación del presente auto), manifieste lo que al efecto estime conveniente y lo
2 comunique a este Tribunal. Notifíquese al Concejo Municipal de Santa Bárbara,
3 instancia a la que se le remitirá, además, copia simple del folio 1 del presente
4 expediente.+

5 **ACUERDO No.1644-2018**

6 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
7 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
8 **Campos acuerdan por unanimidad:**

9 **1.- Dar por recibido y conocido la resolución del 04 de enero del 2018, exp. 006-**
10 **2018, del Tribunal Supremo de Elecciones, sobre renuncia de la Regidora**
11 **Suplente Sra. Jenny Céspedes Ramos.**

12 **2.- Este Concejo Municipal acepta la renuncia presentada por la Regidora**
13 **Suplente Sra. Jenny Céspedes Ramos.**

14 G.- Se procede a conocer oficio No. MO-SCM-0034-2018, del Concejo Municipal de
15 Oreamuno de Cartago, que dice: (õ .) La suscrita Secretaria, se permite transcribir a
16 usted para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 10°, conocido en la Sesión
17 No. 131-2017, celebrada por el Concejo Municipal el día 28 de diciembre del 2017,
18 que literalmente dice:

19 **ARTÍCULO 10°:** Correo electrónico enviado por la señora Fanny Campos Chavarría,
20 Secretaria Concejo Municipal. Municipalidad de Santa Bárbara, dirigido al Concejo
21 Municipal; por medio del cual comunica el oficio SCMSM-554-2017, bajo el cual se
22 transcribe el Acuerdo No. 1591-2017, tomado en la Sesión Ordinaria No.85-2017,
23 celebrada el día 11 de diciembre del 2017, bajo el cual:

24 1. Rechazar como gobierno local cualquier iniciativa gubernamental para implantar en
25 el suelo costarricense la pesca de arrastre de camarón.

26 2. Comunicar a los gobiernos locales ubicados en la parte litoral del territorio nacional,
27 para que se incentive a los pescadores de la zona que se dedican a la pesca de
28 camarón y que les brinden apoyo para que su trabajo sea reconocido
29 económicamente. Además que les brinden algún tipo de capacitación para que esta



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10382

1 práctica de pesca de arrastre sea modificada de manera que no se dañe a la vida
2 marina por esta causa.

3 3. Solicitar fehacientemente a los Magistrados de la Sala Constitucional de la Corte
4 Suprema de Justicia, que prohíban en forma permanente la utilización de la técnica de
5 pesca de arrastre de camarón, en procura del indubio por natura y en resguardo de los
6 futuros habitantes de Costa Rica.

7 4. Comunicar el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa y a los medios de
8 comunicación colectiva, así como a los demás gobiernos locales del país, invitándolos
9 a pronunciarse de conformidad.+

10 **ACUERDO No.1645-2018**

11 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
12 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
13 **Campos acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido oficio No. MO-**
14 **SCM-0034-2018, del Concejo Municipal de Oreamuno de Cartago, relacionado**
15 **con voto de apoyo para rechazar pesca de camarón por el método de arrastré .**

16 H.- Se procede a conocer el oficio No. DFOE-DL-1343, del 22 de diciembre del 2017,
17 suscrito por el Lic. Aldemar Argüello Segura, Gerente de Área de la División de
18 Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, que
19 dice: (õ) La Contraloría General de la República, en el marco de las competencias
20 que le confiere la Ley Orgánica, N.º 7428, con el propósito de coadyuvar en el
21 establecimiento de un marco normativo contable en el Sector Municipal elaboró el
22 informe N.º DFOE-DL-SGP-00004-2017, el cual se adjunta, denominado Informe del
23 seguimiento de la gestión acerca de la implementación y aplicación de las Normas
24 Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en los gobiernos locales. El
25 informe refiere a situaciones que se han presentado en los gobiernos locales, que han
26 provocado rezagos en la implementación y aplicación del citado marco normativo.
27 Además, señala algunas alternativas y sanas prácticas que pueden contribuir en el
28 avance y consolidación de las Normas citadas, las cuales son necesarias para que las
29 municipalidades registren con criterios contables uniformes y de forma sistemática e
30 integrada las transacciones económico financieras, en procura de generar información



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10383

1 oportuna y confiable, para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas por
2 parte de los jefes y demás funcionarios municipales. Destacar que los rezagos en
3 el proceso de implementación de las NICSP en las corporaciones municipales,
4 ocasionan que la información contable y financiera preparada, no se encuentre
5 sustentada en políticas, normativa y tratamientos contables uniformes, lo cual
6 repercute en la recopilación, registro, procesamiento y control de las transacciones; así
7 como en la presentación y revelación de esa información en los estados financieros.

8 El trabajo realizado por el Órgano Contralor, con la colaboración de contadores de 34
9 municipalidades y funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Nacional,
10 permitió identificar algunos temas que afectan la implementación y aplicación de la
11 normativa contable citada, sobre los cuales los jefes municipales . Concejo y
12 Alcaldía . deben tomar acciones decididas, a efecto de culminar con dichos procesos,
13 referidos a:

- 14 • Establecimiento de las políticas, las directrices y los procedimientos internos
15 requeridos para la implementación y aplicación de las NICSP.
- 16 • Involucramiento de los jefes municipales (Concejo y Alcalde) y de los
17 titulares de las unidades administrativas encargadas de la generación, el
18 registro y la contabilización de las transacciones financieras, tales como
19 Tesorería, Proveduría y Presupuesto, entre otras.
- 20 • Fortalecimiento de la instancia encargada de liderar el proceso de
21 implementación y aplicación de las NICSP.

22 En razón de las situaciones determinadas, se recomienda a ese Concejo Municipal,
23 resolver en el marco de sus competencias y en observancia del ordenamiento jurídico
24 vigente, las iniciativas que proponga la Alcaldía para la consolidación del marco
25 normativo contable adoptado por ese Gobierno Local.+

26 **ACUERDO No.1646-2018**

27 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
28 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
29 **Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
30 **Jurídicos el oficio No. DFOE-DL-1343, del 22 de diciembre del 2017, suscrito por**



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10384**

1 **el Lic. Aldemar Argüello Segura, Gerente de Área de la División de Fiscalización**
2 **Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, relacionado**
3 **con Informe del seguimiento de la gestión acerca de la implementación y**
4 **aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público**
5 **en los gobiernos locales.Î**

6 **I.-** Se procede a conocer nota suscrita por del Prof. Maynor Soto González,
7 Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de Sto. Domingo del Roble de Santa
8 Bárbara, que dice: (õ) Me permito comunicar a ustedes el acuerdo tomado por la
9 junta directiva de la Asociación de Desarrollo de El Roble, que en el acta N°706-17, en
10 su artículo 4, inciso 2, dice lo siguiente:

11 "enviar nota a la municipalidad solicitando el respectivo permiso para la realización de
12 la Mini Feria del Agua en la Amapola, para los días 17 y 18 de febrero de 2018." Para
13 evitar problemas con el área de protección la actividad de este año se realizará en el
14 terreno de la señorita Andrea Vega, el cual se encuentra a más de 200 metros de la
15 fuente del agua.

16 De más está indicarles que los beneficios económicos que se den en esa actividad
17 siempre se utilizan para solventar diferentes proyectos comunales, en este caso, para
18 la construcción de la capilla de velación, asunto de mucha importancia para nuestra
19 población.+

20 **ACUERDO No.1647-2018**

21 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
22 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
23 **Campos acuerdan por unanimidad y definitivo:**

24 **1.- Otorgar el visto bueno a la Asociación de Desarrollo Integral de Santo**
25 **Domingo del Roble de Santa Bárbara de Heredia para que procedan con los**
26 **permisos correspondientes para la realización de la Mini Feria del Agua en la**
27 **Amapola a efectuarse los días 17 y 18 de febrero del 2018**

28 **2.- Solicitar al Lic. Mario Rodríguez, Depto de Cobros y Patentes proceder con el**
29 **cobro temporal de la patente.**



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10385

1 **3.- Este Municipio y el Concejo Municipal no recibirá dádivas para el disfrute de**
2 **esta Mini Feria del Aguaí .**

3 J.- Se procede a conocer el oficio MA-SCM-2336-2017, suscrito por la Licda. Maria
4 del Rosario Muñoz González, Coordinadora del Subproceso, Secretaría del Concejo
5 Municipal de Alajuela, que dice: (õ) ARTICULO PRIMERO: Sra. Fanny Campos
6 Chavarría, Secretaria del Concejo Municipal de Santa Bárbara que dice Con
7 instrucciones del Presidente del Concejo Municipal, 5r, Luís Alberto Carvajal, le
8 comunico el acuerdo No. 1451-2017 de la sesión ordinaria No. 82-2017 celebrada el
9 20 de noviembre del 2017. ACUERDO No. 1451-2017 Dayana Ulate, Luís Alberto
10 Carvajal Rojas quien preside, Johnny Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez
11 Solórzano y Ronald Francisco Salas, acuerdan por unanimidad y en definitivo:
12 "Solicitar a la Administración de la Municipalidad de Alajuela y al Concejo Municipal la
13 posibilidad de paralizar las obras que se están realizando en la zona limítrofe entre
14 Alajuela y San Pedro de Santa Bárbara hasta tanto la Comisión de Asuntos Jurídicos
15 del Concejo Municipal de Santa Bárbara brinde un dictamen con respecto a la
16 denuncia Interpuesta por los vecinos de San Pedro de Santa Bárbara, según la nota
17 del 20 de noviembre del año en curso, suscrita por los vecinos del Mojón de Santa
18 Pedro de Santa Bárbara."

19 CRITERIO TECNICO MEDIANTE OFICIO MA-SAAM-439-2017; Este Subproceso ha
20 recibido el oficio N° MA-A-4382-2012017, referente al Oficio N° SCMSB- 510-2017,
21 con relación acuerdo No. 1451-2017 tomado por el Concejo Municipal de Santa
22 Bárbara, mediante el cual se solicita a la Municipalidad de Alajuela paralizar las obras
23 que se están realizando en la zona limítrofe entre Desamparados de Alajuela y San
24 Pedro de Santa Bárbara, al respecto se procede a exponer lo siguiente; Desde el año
25 2012 y hasta la fecha, esta dependencia ha venido trabajando según Convenio Marco
26 de Cooperación firmado entre la Municipalidad de Alajuela y la Municipalidad de Santa
27 Bárbara, con el objetivo de dar cumplimiento a una orden emitida por la Sala
28 Constitucional, debido a un recurso de amparo Interpuesto por algunos vecinos de San
29 Pedro de Santa Bárbara de Heredia. En donde los querellantes alegaron que la
30 Municipalidad de Santa Bárbara les racionaba el servicio de agua potable en algunos



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10386

1 sectores del cantón y que, en ocasiones no recibían el preciado líquido durante todo el
2 día, Al respecto, la Municipalidad de Santa Bárbara se defendió Indicando que el
3 problema de su comunidad era propiciado por la Municipalidad de Alajuela, en razón
4 de que ellos estaban brindando el servicio de acueducto a una gran cantidad de
5 vecinos que territorial mente pertenecían a Alajuela, en el límite entre Desamparados y
6 San Pedro de Santa Bárbara. Por tal razón, mediante la resolución N6 2010-11632,
7 emitida por la Sala Constitucional el 2 de julio del 2011, se ordenó a la Municipalidad
8 de Alajuela y a la Municipalidad de Santa Bárbara, que cada Institución asumiera la
9 responsabilidad que le correspondía en cuanto a la prestación del servicio de agua
10 potable, para que se ordenara su distribución de acuerdo con los límites territoriales.
11 De tal manera que la Municipalidad de Alajuela debía llevar a cabo las obras que
12 fueran necesarias para poder asumir a todos los usuarios que territorial mente
13 pertenecen al Cantón Central de Alajuela. Con el fin de dar cumplimiento a lo
14 solicitado por la Sala Constitucional y usando como referencia el Límite Oficial ya
15 establecido por el Instituto Geográfico Nacional, el cual se encuentra en el Sistema
16 Nacional de Información Territorial (según directriz número DIG-001-2017, Gaceta
17 Digital número 133, de 13 de julio de 2017), la Municipalidad de Alajuela Inició un
18 proyecto, en el cual se ha Invertido más de 300 millones de colones. Proyecto
19 correspondiente a la Licitación Abreviada N° 2017LA-000009-0000500001, "Sistema
20 de Conducción Setíllal - Desamparados II Etapa", que en este momento se encuentra
21 en su etapa final, cuya única actividad pendiente es el traspaso de las conexiones
22 domiciliarias y comerciales que actualmente están siendo abastecidas por el
23 Acueducto de Santa Bárbara pero que, territorialmente forman parte del Distrito de
24 Desamparados, en Alajuela según el Límite Oficial ya establecido por el Instituto
25 Geográfico Nacional, el cual se encuentra en el Sistema Nacional de Información
26 Territorial (según directriz número DIG-Q01-2017, Gaceta Digital número 133, de 13
27 de julio de 2017). Por lo que, en la actualidad se está solicitando a la Municipalidad de
28 Santa Bárbara, proceder con la desconexión de sus redes de distribución de agua
29 potable que se localizan dentro del área que territorial mente pertenece a la
30 Municipalidad de Alajuela, Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10387

1 Municipal en este momento ya no puede detener las obras, pues existe una
2 contratación que fue adjudicada desde enero del 2017, la cual debe ser cancelada,
3 pues de lo contrario empieza a correr el cobro de reajustes por parte de la empresa
4 contratada; con el riesgo de una demanda y el cobro de una Indemnización por no
5 pagar un trabajo debidamente licitado y contratado. Además de que existe una orden
6 emitida por la Sala Constitucional, la cual debe ser cumplida a la mayor brevedad
7 posible, debido a que ya se encuentra vencida. Razón por la que para la Municipalidad
8 de Alajuela es imprescindible y urgente, que la Municipalidad de Santa Bárbara
9 proceda con la desconexión de sus redes de agua potable que se encuentran fuera de
10 SU Jurisdicción. "SOBRE LA NOTA QUE SE CONOCERA POR ODEN DEL DIA
11 ACUERDO N, 1451-2017 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA que
12 solicitan paralizar las obras que está realizando la Municipalidad de Alajuela, por
13 denuncia Interpuesta por vecinos. La paralización de las obras puede acarrear un
14 INCUMPLIMIENTO a lo dispuesto por la Sala Constitucional en el EXPEDIENTE 10-
15 005580-0007-CQ. RECURRENTE: Diego Alonso Sánchez Contra; Municipalidad de
16 Alajuela y Santa Bárbara. El problema se da en: Zona limítrofe de Desamparados de
17 Alajuela con San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, es una zona conflictiva por
18 clandestinidad de redes que pasan de un cantón hacia otro y es precisamente esa
19 zona de los recurrentes que esta con problemas, pues muchos usuarios
20 aprovechándose del desorden se conectan o desconectan frecuentemente de las
21 redes. -Zona conflictiva, se debía poner en orden la distribución de agua potable an la
22 zona y que (los vecinos cuyo terreno pertenece a Alajuela, reciban y cancelen ei
23 servicio de agua potable en la Municipalidad de Alajuela. Convenio que cada cantón
24 ordene la zona limítrofe, que verifique todas las tuberías para saber con certeza que
25 es de cada territorio, y para asuntos de cobro del servicio de agua. Se dictó
26 Resolución de la Sala Constitucional 2010-11632 de las diez horas y veintiséis minutos
27 del dos de julio del 2010: Hechos Probados: Municipalidad de Santa Bárbara no ha
28 procedido a brindar solución efectiva a problemática de problemas técnicos y
29 administrativos que afectan la prestación del agua. Que la Municipalidad de Santa



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10388

1 Bárbara provee agua a comunidades incluso que no pertenecen a su jurisdicción, tal
2 es el caso de Acuites y algunas zonas de Desamparados de Alajuela, que colindan
3 con San Pedro de Santa Bárbara de Heredia y que a la fecha, a pesar de haber
4 pronunciamientos (2008 otro Amparo) en ese sentido, las corporaciones municipales
5 aquí co-recorridas no han logrado firmar un convenio para que cada cantón ordene la
6 zona limítrofe y verifique todas las tuberías, con el fin de saber con certeza, que es de
7 cada territorio así como para asuntos como los del cobro por el servicio y las
8 autorizaciones, de manera que se elimine el descontrol, el desperdicio y la
9 clandestinidad de las redes existentes en la actualidad. POR TANTO, SI ORDENO:
10 Municipalidad de Santa Bárbara solucionar el problema que aqueja al acueducto de
11 Santa Bárbara de Heredia, que abastece de agua a la comunidad de los recurrentes. A
12 la Municipalidad de Santa Bárbara y de Alajuela que Inmediatamente procedan a
13 firmar un Convenio para que cada cantón ordene la zona limítrofe y verifique todas las
14 tuberías, con el fin de saber con certeza, que es de cada territorio para que puedan de
15 una vez por todas, determinar los asuntos relativos a la atención y prestación del
16 servicio de agua potable a los vecinos de sus respectivos cantones. (Tomar nota que
17 no es por un problema de límites, los límites ya están definidos, es que cada cantón le
18 preste servicio a su territorio en dicha zona limítrofe) - Acuse de desobediencia
19 presentado a la sala a las nueve horas y cinco minutos del siete de junio del 2011.
20 SE FIRMA DEL CONVENIO 27 FEBRERO DEL 2012: Municipalidad de Santa Bárbara
21 abastece de agua a Municipal de ALAJUELA en sectores; COYOTERA, entrada a
22 calle rosales, parte del Mojón y Villa Elia, a su vez la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
23 suple del servicio a vecinos de Santa Bárbara en sectores del Mojón, San Pedro, La
24 Españolita. Unión de esfuerzos entre ambas Municipios para promover y procurar
25 soluciones de abastecimiento de agua potable a los vecinos de las zonas limítrofes
26 entre ambos cantones, que presentan conflicto, o que por razones de FALTA DE
27 INFRAESTRUCTURA en el área no son servidas por el Municipio al cual pertenece.
28 Se seguirá brindando el servicio de tal forma que se le permita a la Municipalidad que
29 le corresponda desarrollar la infraestructura requerida, para que cada Municipalidad
30 Asuma el suministro en todas las áreas que se encuentren en su territorio. (6 meses)



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10389**

1 Se realizará un estudio completo con Información compartida (censo) que incluya la
2 definición clara y razonable de los límites, infraestructura existente, y obras requeridas
3 para el suministro de agua potable de cada municipio, conexiones y desconexiones
4 necesarias. Se conformó Comisión Bipartita integrada por los Directores de cada
5 Acueducto. Vigencia del Convenio: seis meses, Prorrogables, Acuse de desobediencia
6 14 horas treinta minutos del 2017 de mayo del 2012 contra el Alcalde Municipalidad de
7 Santa Bárbara quien Alega que parte de la solución le corresponde a la Municipalidad
8 de Alajuela asumir infraestructura y los servicios de la zona de Alajuela. Existieron
9 varias gestiones entre Ambos Municipios para atender la situación. Para el 2016 la
10 Municipalidad de Alajuela realizó un proyecto para lograr abastecer de servicio de
11 agua potable de las comunidades de su jurisdicción, no obstante, una vez culminado
12 se logró determinar de la existencia de otros sitios que tiene problemas y que se debe
13 prestar el servicio, específicamente ubicadas en calle El Mojón. Santa Bárbara pidió
14 prórroga para el cumplimiento del Amparo y la Sala Constitucional en resolución el 27
15 de enero del 2017 ACOGIÓ LA PRORROGA para que en seis meses (ya vencidos)
16 para que se dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución del 2010. En atención a lo
17 anterior, se realizaron varias reuniones y gestiones para cumplir con el nuevo plazo
18 ambas Municipalidades, además la Municipalidad de Alajuela llevo a cabo una
19 contratación para realizar la instalación de infraestructura y dotar del servicio de agua
20 potable a las propiedades que están en zona de Alajuela, Asimismo, se suscribió un
21 nuevo Convenio el 2 de octubre del 2017 (con una vigencia de dos años) entre ambos
22 Municipios, que autoriza a la Municipalidad de Alajuela uso de la red de la de Santa
23 Bárbara, y la de Alajuela se compromete a realizar el proyecto de contratación que
24 pretende: Instalar 170 previstas de agua potable en la línea de distribución que
25 comprenden unos 80 metros al sur oeste del cruce entre la Ruta Nacional N. 123 y
26 Calle la Sabaneta, pasando por el Súper Yireh en el mojón y abarcando todo el sector
27 de Calle La Española, hasta llegar al cruce con calle La Claudia. Además, se
28 abarcará la calle alterna, ubicada junto al Auto Lavado San Pedro. El proyecto citado
29 se llevó a cabo la Licitación Abreviada N° 2017LA-000009-G000500001, y ya finalizó
30 la etapa de instalación de previstas desde el cruce de Calle La Sabaneta con la Ruta



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10390

1 Nacional 123, hasta el Súper Yireh, además de todo el sector de Calle la Españolita,
2 hasta llegar al cruce con Calle La Claudia. En este momento la única actividad
3 pendiente es el traspaso al acueducto de la Municipalidad de Alajuela de las
4 conexiones domiciliarias y comerciales, de los usuarios que actualmente están siendo
5 abastecidas por el Acueducto de Santa Bárbara, aunque territorialmente forman parte
6 del Distrito de Desamparados, en Alajuela. De tal manera, siendo que ya se pudo
7 ejecutar el proyecto que estaba retrasando la solicitud efectuada por la Municipalidad
8 de Santa Bárbara, según oficio OAMSB-437-16, de fecha 26 de agosto del 2016,
9 respetuosamente se solicita proceder con la desconexión de las tuberías que se
10 encuentran instaladas dentro del área que territorialmente pertenece a la
11 Municipalidad de Alajuela. Además, se solicita Indicar el día en que la Municipalidad
12 de Santa Bárbara va a proceder a desconectar el servicio de agua potable, para que
13 nuestro personal pueda coordinar las acciones que corresponden. Lo anterior debido a
14 que a lo largo del proyecto se ha tratado de coordinar los trabajos con los funcionarios
15 de la Municipalidad de Santa Bárbara y no se ha recibido respuesta formal; lo que ha
16 incidido directamente en los tiempos de ejecución de las obras, teniendo este
17 municipio que asumir costos adicionales del proyecto, por cobros de reajustes. Cabe
18 indicar que los trabajos que se están realizando en este momento, corresponden a la
19 segunda etapa del proyecto que inició desde el año 2012, por medio del cual, el
20 Acueducto de la Municipalidad de Alajuela se comprometió a abastecer de agua
21 potable a todas las propiedades que se ubican en el Distrito de Desamparados, según
22 el Límite Oficial ya establecido por el Instituto Geográfico Nacional, el cual se
23 encuentra en el Sistema Nacional de Información Territorial (según directriz número
24 DIG-001-2017, Gaceta Digital número 133, de 13 de julio de 2017). Proyecto que con
25 mucho esfuerzo y con recursos públicos pertenecientes a los usuarios del Acueducto
26 de la Municipalidad de Alajuela, se ha logrado ejecutar, con un costo que a la fecha
27 sobrepasa los 300 millones de colones y que permitirá que ambas municipalidades
28 puedan dar por cumplida la orden de la Sala Constitucional, de manera que se
29 ordenen las redes y los servicios de agua potable que brinda cada Municipalidad en su
30 zona limítrofe".



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10391**

1 SE RESUELVE RECHAZAR CON BASE AL INFORME TÉCNICO MA-SAAM-439-
2 2Q17. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO, COPIA AL CONCEJO DE
3 DISTRITO DE DESAMPARADOS* DEFINITIVAMENTE APROBADO.+

4 **ACUERDO No.1648-2018**

5 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
6 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
7 **Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
8 **Jurídicos el oficio No. MA-SCM-2336-2017, suscrito por la Licda. María del**
9 **Rosario Muñoz González, del Concejo Municipal de Alajuela, en respuesta al**
10 **acuerdo No. 1451-2017, tomado en la sesión ordinaria No. 82-2017 del Concejo**
11 **Municipal de Santa Bárbara.**

12 **K.-** Se procede a conocer el oficio No. PAC-JFCA-0167-2017, suscrito por Javier
13 Cambronero Arguedas, Diputado Asamblea Legislativa, que dice: (õ) Con
14 competencia de control político y amparado en el bloque de legalidad vigente en el
15 artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, el artículo 30 de
16 la Ley de la Jurisdicción Constitucional el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea
17 Legislativa y el artículo 6 de Ley General de Control Interno, respetuosamente les
18 solicito el reglamento municipal sobre otorgamiento de las licencias para
19 comercialización de bebidas con contenido alcohólico, de conformidad con la Ley de
20 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, N° 9047.+

21 **ACUERDO No.1649-2018**

22 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
23 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
24 **Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
25 **Jurídicos el oficio No. PAC-JFCA-0167-2017, suscrito por Javier Cambronero**
26 **Arguedas, Diputado Asamblea Legislativa, quien solicita el Reglamento**
27 **Municipal sobre otorgamiento de las licencias para comercialización de bebidas**
28 **con contenido alcohólico.**

29 **L.-** Se procede a conocer el oficio No. DRCMB-383-2017, suscrito por el Lic. Mario
30 Rodríguez Murillo, Departamento de Rentas y Cobranzas, que dice: (õ) En



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10392**

1 respuesta a Oficio SCMSB-488-2017 recibido por el Departamento de Rentas y
2 Cobranzas, en donde solicitan información referente a la lista del registro de
3 propiedades que existen a nombre del Comité de Deportes y Recreación, me permito
4 manifestarles lo siguiente: De acuerdo a estudio registral efectuado a nombre del
5 Comité de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, portadora de la
6 cédula jurídica número 3-007- 071610, solamente aparece como propietaria de la finca
7 matrícula folio real 4-124718-002.+

8 **ACUERDO No.1650-2018**

9 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
10 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
11 **Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar al Comité Cantonal de Deportes y**
12 **Recreación el oficio No. DRCMB-383-2017, suscrito por el Lic. Mario Rodríguez**
13 **Murillo, Departamento de Rentas y Cobranzas, donde se da respuesta al oficio**
14 **No. 173-2017 CCDRSB del 27 de octubre del 2017, sobre lista de propiedades a**
15 **nombre del Comité.**

16 LL.- Se procede a conocer el oficio No. AL-CPAJ-OFI-0374-2017, del 21 de diciembre
17 del 2017, y suscrito por la Sra. Silvia Jiménez Jiménez, Área Comisiones Legislativas,
18 Asamblea Legislativa, que dice: (õ) La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
19 Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N. 20.596, "LEY PARA
20 AGILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS EN EL TRIBUNAL AMBIENTAL
21 ADMINISTRATIVO". Publicado en el Alcance N.º 296 a la Gaceta 232 del 7 de
22 diciembre de 2017. En sesión N.º 9, de fecha 19 de diciembre del año en curso se
23 aprobó una moción para consultarle el texto base, el cual se adjunta. De conformidad
24 con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la
25 Asamblea Legislativa, que indica: ..."Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere
26 respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el
27 organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"...

28 **ACUERDO No.1651-2018**

29 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
30 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10393

1 **Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
2 **Jurídicos el oficio No. AL-CPAJ-OFI-0374-2017, del 21 de diciembre del 2017, y**
3 **suscrito por la Sra. Silvia Jiménez Jiménez, Área Comisiones Legislativas,**
4 **Asamblea Legislativa, relacionado con "LEY PARA AGILIZAR LOS**
5 **PROCEDIMIENTOS EN EL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO".**

6 M.- Se procede a conocer el oficio No. DFOE-SD-2432, del 19 de diciembre del 2017,
7 suscrito por la Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área de Seguimiento de
8 Disposiciones, que dice: (õ) Con la solicitud de que se haga del conocimiento de la
9 Junta Directiva de ese Comité, en la sesión inmediata posterior al recibo de este oficio,
10 me refiero al informe N.º DFOE-DL-IF-0008-2015, en el cual se consignan los
11 resultados de la auditoría de carácter especial sobre la gestión de los Comités
12 Cantonales de Deportes y Recreación de la provincia de Heredia. En dicho informe se
13 emitió a esa Junta Directiva, entre otras, las siguientes disposiciones: %4.63 Elaborar,
14 divulgar a los funcionarios correspondientes, e implementar los lineamientos para
15 normar las acciones relativas a:

- 16 a) Programa anual de actividades, obras e inversión que debe presentarse al
17 Concejo Municipal (POA).
18 b) Formulación, ejecución y liquidación del presupuesto del CCDR.
19 c) Informe de los resultados de la gestión anual del comité.
20 d) Registro de la información en el Sistema de Información sobre Planes y
21 Presupuestos (SIPP).

22 El cumplimiento de esta disposición no debe sobrepasar el 15 de julio de 2016. La
23 acreditación del cumplimiento de la disposición se hará mediante la remisión al Órgano
24 Contralor del acuerdo tomado por la Junta Directiva donde indique la elaboración,
25 aprobación, divulgación e implementación de los citados lineamientos. Además, para
26 verificar la implementación de esos lineamientos se deberá remitir un oficio donde
27 adjunten el programa de actividades, obras e inversión del CCDR y del acuerdo de la
28 Junta Directiva donde se aprueba el pr4.64 Actualizar, implementar y divulgar a
29 quienes corresponda, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDR, de
30 manera que permita normar:



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10394

- 1 a) La gestión del personal administrativo del Comité. Es presupuesto inicial 2017
2 conforme a esos lineamientos. Ver punto 2.1 al 2.5. b) El fondo de caja chica.
3 c) El proceso de adquisición de bienes y servicios, regulando temas como la
4 confección de expedientes, el programa de adquisiciones y el registro de proveedores,
5 control sobre los servicios prestados por los entrenadores y promotores deportivos
6 contratados.
7 d) Control de los activos bajo la administración del CCDR.
8 e) Regular el funcionamiento de los comités comunales.
9 f) El ingreso de los dineros recaudados y presupuestados por el uso de las
10 instalaciones deportivas y recreativas.
- 11 Ese reglamento debe someterse a la aprobación del Concejo Municipal y publicarse en
12 el Diario Oficial La Gaceta. El plazo para cumplir la disposición no puede superar el 30
13 de junio 2016 y deberán remitir un avance al 30 de marzo 2016. La acreditación del
14 cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor de
15 un oficio donde se informe sobre la actualización, publicación en el Diario Oficial La
16 Gaceta, la divulgación e implementación del Reglamento de Organización y
17 Funcionamiento del CCDR. Ver punto 2.6 al 2.15". En atención al cumplimiento de las
18 disposiciones anteriormente citadas, mediante correo electrónico del 21 de junio de
19 2016 el Comité informó a la Contraloría General que, en relación con la disposición
20 4.63, la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 023-2017, del 19 de junio del 2017
21 aprobó las Políticas para el desarrollo de las funciones administrativas del Comité de
22 Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dentro de las cuales se establece el proceso
23 de elaboración del POA y tramites con el SIPP. Asimismo, en lo correspondiente a la
24 disposición 4.64, el Comité remitió copia del oficio N.° SCMSB-233-2017 del 6 de junio
25 de 2017, mediante el cual informó al Área de Seguimiento de Disposiciones que el
26 Concejo Municipal, mediante el artículo único del acuerdo N.° 1001-2017 de la Sesión
27 Extraordinaria N.° 22-2017, celebrada el 25 de mayo de 2017, aprobó el Reglamento
28 solicitado e indicó a la Secretaria de actas que procediera con su publicación. Sobre el
29 particular, de acuerdo con lo indicado, y como parte del proceso de seguimiento de las
30 disposiciones establecido por el Órgano Contralor, el 25 de octubre de 2017,



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10395

1 funcionarios de la Contraloría General realizaron una visita al Comité Cantonal de
2 Deportes y Recreación de Santa Bárbara, con el objetivo de verificar el cumplimiento
3 razonable de las citadas disposiciones 4.63 y 4.64. Al respecto, como resultado del
4 análisis efectuada a la información suministrada por el Comité en relación con la
5 disposición 4.63, se determinó que el proceso de elaboración del POA y tramites con
6 el SIPP aprobado por la Junta Directiva del Comité cumple razonablemente con lo
7 solicitado en los incisos a) y d) de la disposición de referencia. No obstante, dicho
8 proceso no contiene una guía o lineamiento para la formulación, ejecución y
9 liquidación del presupuesto del CCDR, y tampoco para el informe de los resultados de
10 la gestión anual del comité, tal y como se solicita en los incisos b) y c) de la
11 disposición. Por otro lado, como resultado de la verificación efectuada a la disposición
12 4.64, se determinó que si bien el Reglamento de Organización y Funcionamiento del
13 CCDRSB solicitado fue aprobado por el Concejo Municipal y publicado por primera vez
14 en el Alcance Digital N°231 del 25 de octubre de 2017, solamente se realizó la primera
15 publicación con fines divulgativos y se encuentra pendiente la segunda y definitiva
16 publicación del Reglamento, tal y como lo exige la normativa vigente. De conformidad
17 con lo anterior, se tiene que no obstante las acciones realizadas a la fecha, ese
18 Comité no ha atendido de manera completa lo dispuesto en los ítems 4.63 y 4.64 en
19 referencia, ya que aún tiene pendiente elaborar, divulgar e implementar los
20 lineamientos relacionados con la formulación, ejecución y liquidación del presupuesto
21 del CCDR y con el informe de resultados de la gestión anual del comité (disposición
22 4.63); así como la segunda y definitiva publicación del Reglamento de Organización y
23 Funcionamiento del CCDRSB y su implementación (disposición 4.64). En virtud de lo
24 expuesto, me permito solicitarles que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a
25 partir del recibido de esta comunicación, se refieran a los asuntos señalados en este
26 oficio, y se adopten las medidas correspondientes para que las disposiciones 4.63 y
27 4.64 sean implementadas de manera completa, subsanando la situación encontrada
28 por la Contraloría General en la verificación efectuada, y en la auditoría cuyos
29 resultados se comunicaron mediante informe N.° DFOE-DL-IF-0008-2015.+
30

ACUERDO No.1652-2018



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10396

1 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
2 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
3 **Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
4 **Jurídicos el oficio No. DFOE-SD-2432, del 19 de diciembre del 2017, suscrito por**
5 **la Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área de Seguimiento de**
6 **Disposiciones, de la Contraloría General de la República, relacionado con**
7 **resultados de prueba de campo realizado al Comité Cantonal de Deportes y**
8 **Recreación de Santa Bárbara.**

9 N.- Se procede a conocer el oficio No. DFOE-SD-2445, del 20 de diciembre del 2017,
10 suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Asistente Técnico de la Gerencia de
11 Seguimiento de Disposiciones, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la
12 Contraloría General de la República, que dice: (õ .) Con el propósito de que lo haga
13 del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Santa Bárbara, en la
14 sesión inmediata siguiente al recibo de este oficio, me refiero a su oficio N.º SMCSB-
15 535-2017 del 01 de diciembre de 2017, recibido en la Contraloría General el 06 de
16 diciembre del año en curso, mediante el cual solicita una ampliación de plazo para la
17 atención del oficio N.º 14120 (DFOE-SD-2223) del 15 de noviembre de 2017,
18 relacionado con el cumplimiento de la disposición 4.41 contenida en el informe N.º
19 DFOE-DL-IF-OOQ16-2014, relacionado con el otorgamiento de permisos de
20 construcción por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara. Sobre el particular,
21 tomando en consideración los argumentos expuestos en el oficio citado en el epígrafe,
22 y en el entendido de que ese Concejo Municipal adoptará dentro del plazo adicional
23 solicitado, las previsiones para la atención a satisfacción del requerimiento formulado
24 con oficio N.º 14120 (DFOE-SD-2223), esta Área de Seguimiento le concede una
25 prórroga al 19 de enero de 2018, fecha en la cual deberá remitir a la Contraloría
26 General, el acuerdo adoptado por ese Concejo de lo resuelto al respecto del
27 Reglamento actualizado para la obtención de los permisos de construcción remitido
28 por la Administración Municipal. Finalmente, se le señala que es de gran importancia
29 para esta Área de Seguimiento de Disposiciones poder contar con la información



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10397

1 requerida dentro del plazo definido, a efectos de procurar la verificación oportuna y
2 efectiva de las disposiciones que son objeto de este seguimiento.+

3 **ACUERDO No.1653-2018**

4 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
5 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
6 **Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
7 **Jurídicos el oficio No. DFOE-SD-2445, del 20 de diciembre del 2017, suscrito por**
8 **la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Asistente Técnico de la Gerencia de**
9 **Seguimiento de Disposiciones, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa,**
10 **de la Contraloría General de la República, relacionado con solicitud de**
11 **prórroga.**

12 Ñ.- Se procede a conocer la minuta del CICAP, tomada en la reunión del 11, 12, y 19
13 de diciembre del 2017.

14 El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal, aclara que Daniela Villegas no es miembro de
15 la Comisión. Además manifiesta que después de revisarla considera que no es una
16 minuta, ya que contiene otros temas.

17 La Vicealcaldesa, Licda. Eliana Víquez, señala que por esa razón ella no la firmó y así
18 se los hizo saber.

19 El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal, sugiere que se traslade a la Comisión de
20 Asuntos Jurídicos.

21 **ACUERDO No.1654-2018**

22 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
23 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
24 **Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
25 **Jurídicos la Minuta de la Comisión del CICAP para su revisión.**

26 O.- Se procede a conocer el oficio No. DFOE-DL-1244 del 20 de diciembre del 2017,
27 suscrito por la Licda. Hazel Godinez Solís, Fiscalizadora Asociada de la División de
28 Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, que dice:
29 (õ .) Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10398

1 Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten
2 pertinentes, se le comunica la aprobación del Presupuesto inicial de la Municipalidad
3 de Santa Bárbara para el 2018 por la suma de ₡2.588,3 millones. Sobre el particular,
4 se indica lo siguiente:

5 1. CONSIDERACIONES GENERALES

6 1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

7 El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la
8 República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa
9 Rica, 18 de su Ley Orgánica N.º 7428, 102 del Código Municipal y otras leyes
10 conexas.

11 Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el
12 Presupuesto inicial y el Plan Anual Operativo que fueron aprobados por el Concejo
13 Municipal, según consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 27 celebrada el 21
14 de setiembre de 2017, y que fueron remitidos con el oficio N.º OAMSB-478-17 del 27
15 de setiembre de 2017, así como la información adicional recibida mediante los oficios
16 Nos. OAMSB-537-17 del 25 de octubre de 2017 y OAMSB-608-17 del 1o de diciembre
17 de 2017. El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las
18 circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría
19 General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de
20 legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es
21 responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se
22 fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la
23 normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los
24 funcionarios que las suscribieron. Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no
25 constituye una limitante para que el Órgano Contralor realice las verificaciones que en
26 el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre
27 los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante
28 este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones. Para el
29 estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se
30 aplicaron técnicas selectivas.



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10399

1 1.2. VIGENCIA DEL PRESUPUESTO

2 De conformidad con el principio de anualidad preceptuado en el artículo 176 de la
3 Constitución Política y 5 inciso d) de la Ley de Administración Financiera de la
4 República y Presupuestos Públicos, N.º 8131, el Presupuesto regirá durante cada
5 ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

6 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO
7 DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

8 a) La ejecución del presupuesto aprobado por la Contraloría General es de exclusiva
9 responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con
10 estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la
11 programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias
12 aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y
13 disposición de los recursos.

14 b) Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los
15 gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación
16 para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades
17 técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer los
18 mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se
19 ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el
20 bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y
21 prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

22 c) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera
23 de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de
24 conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la
25 toma de decisiones.

26 d) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las
27 instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan presupuesto en forma
28 oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10400

1 e) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito
2 de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y
3 economicidad.

4 2.1 APROBACIONES

5 Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

6 a) Los ingresos propuestos por un monto de 02.588,3 millones, con base en las
7 justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Al
8 respecto, durante el transcurso del año la Municipalidad deberá vigilar estrictamente
9 su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad e
10 integridad.

11 b) La transferencia de capital del Gobierno Central (Ley N.º 8114) por la suma de
12 0638,4 millones, con fundamento en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario
13 de la República para el ejercicio económico de 2018, N.º 9514, aprobada por la
14 Asamblea Legislativa y comunicada oficialmente a la Contraloría General, mediante el
15 oficio N.º AL-DAPR-OFI-063-2017 de 27 de noviembre de 2017. Es responsabilidad de
16 esa Municipalidad el ajustar la ejecución de estos recursos a los fines para los cuales
17 fueron otorgados conforme con la normativa aplicable (leyes Nos. 8114, 8801 y 9329,
18 entre otras. Para este caso, así como para las restantes transferencias a recibir por la
19 Municipalidad, si se aprobara a la entidad concedente una transferencia distinta a la
20 propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este Presupuesto
21 inicial, esa Administración deberá realizar los ajustes pertinentes mediante un
22 presupuesto extraordinario.

23 c) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", que entre
24 otras cosas, cubrirá:

25 i. El pago para un total de 76 plazas por Sueldos para cargos fijos y 6 plazas en
26 Servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales.

27 + Los ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2017 por el
28 mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la normativa vigente
29 no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10401

1 responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados
2 internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes.
3 Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría
4 General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el
5 2018 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en
6 relación con dichos ajustes.

7 iii. La provisión para incrementos salariales correspondientes al periodo 2018. No
8 obstante, dichos ajustes salariales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal
9 con base en justificaciones que los fundamenten (costo de vida, salarios mínimos,
10 resoluciones del Servicio Civil, estudios motivados por reestructuraciones de la
11 organización, reasignaciones y otros similares), y la descripción de la metodología
12 utilizada para determinar el monto o porcentaje propuesto. Esa metodología deberá
13 considerar, al menos, la viabilidad financiera de la Municipalidad para hacerle frente al
14 compromiso presente y futuro, todo con apego al bloque de ilegalidad. Dichas
15 justificaciones deberán documentarse en el expediente que al efecto debe abrir la
16 Administración, el cual deberá estar disponible para las funciones de fiscalización de la
17 Contraloría General en esa materia y de la Auditoría interna de esa Municipalidad.

18 Al respecto, si el ajuste salarial corresponde a un aumento por costo de vida, deberá
19 considerarse la variación del índice de precios al consumidor en los dos semestres del
20 periodo 2018, acorde con lo que llegue a establecer el Instituto Nacional de
21 Estadísticas y Censos.

22 iv. El reconocimiento de dietas para los miembros del Concejo Municipal. Para el
23 cálculo del aumento en el monto de la dieta, y su aprobación por parte de ese órgano
24 colegiado, esa Municipalidad deberá considerar el incremento del Presupuesto inicial
25 2018 con respecto al del periodo 2017, excluyendo aquellos ingresos de carácter
26 extraordinario, tales como el Superávit, los préstamos y los recursos de la Ley 8114.

27 d) La asignación para el aporte al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
28 Santa Bárbara, para lo cual además deberá corroborar que el Comité Cantonal cuente
29 con su Presupuesto debidamente incorporado en el SIPP o lo haya sometido a
30 aprobación ante la Contraloría General cuando así corresponda, de previo al giro de la



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10402

1 transferencia. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de
2 la Administración Financiera de la República y Presupuestos
3 Públicos, N.° 8131.

4 e) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa
5 y por partida, acorde con lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las Normas Técnicas
6 sobre Presupuesto Público (NTPP). Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen
7 como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen
8 durante el ejercicio económico de 2018, deberán guardar concordancia con lo antes
9 indicado.

10 2.2 OTROS ASPECTOS

11 a) Es responsabilidad de esa Administración, el trasladar la aplicación en gastos de la
12 utilidad para el desarrollo de los ingresos por la prestación de servicios de Aseo de
13 vías y sitios públicos, Recolección de Basura y Mantenimiento de Parques y Obras de
14 Ornato al Programa III Inversiones. Lo anterior, mediante el mecanismo de
15 modificación presupuestaria, conforme lo previsto en el artículo 74 del Código
16 Municipal y en el documento "Estructura para incluir la información presupuestaria de
17 las municipalidades en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos
18 (SIPP).

19 b) Con respecto a la información que fue remitida como un adjunto en el Sistema de
20 Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y que no fue requerida para la
21 aprobación presupuestaria, debe indicarse que no ha sido sometida a análisis de la
22 Contraloría General y, por lo tanto, no fue considerada en el estudio respectivo. Esto
23 no impide que pueda ser de uso para efecto de la fiscalización posterior que le
24 compete al Órgano Contralor.

25 3. CONCLUSIONES

26 El análisis realizado por el Órgano Contralor se fundamentó en el cumplimiento de los
27 requisitos establecidos en la normativa legal que regulan, entre otros aspectos, la
28 elaboración y contenido del Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara. En tal
29 sentido, la Contraloría General de la República aprueba el Presupuesto inicial para el
30 año 2018 de esa Municipalidad, por la suma de \$2.588,3 millones.



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10403

1 **ACUERDO No.1655-2018**

2 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
3 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
4 **Campos acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
5 **DFOE-DL-1244 del 20 de diciembre del 2017, suscrito por la Licda. Hazel**
6 **Godínez Solís, Fiscalizadora Asociada de la División de Fiscalización Operativa y**
7 **Evaluativa, Contraloría General de la República, relacionado con la aprobación**
8 **del Presupuesto Ordinario 2018 de la Municipalidad de Santa Bárbara.**

9 **P.-** Se procede a conocer correo enviado por el Sr. Geovanny Vargas Carvajal,
10 relacionado con el oficio No. OAMSB-602-17, que dice: (õ) De acuerdo a dos
11 documentos entregados el día 6 de noviembre del año en curso y para el cual se nos
12 dio un aviso en el correo y documento adjunto el día 28 de noviembre.

13 Es preciso indicar que en los documentos que mi esposa y este servidor entregamos
14 se hace la solicitud que se nos entregue una copia sobre el caso expuesto es decir
15 una copia completa sobre toda clase y tipo de documentación (avisos, fotos, procesos,
16 etc.) de acuerdo a lo que requerimos y que hasta el día de hoy no se nos ha
17 entregado. En el oficio QAIV1S8-602-17 el cual indica en el punto uno que: La Calle
18 Fonseca no existe en el inventario vial inscrito ante el Departamento de Planificación
19 Sectorial del MOPT, de acuerdo con las coordenadas obtenidas de la inspección
20 realizada por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, debido a que a la fecha no
21 ha sido declarada como calle pública por el Concejo Municipal, por lo que no cumple
22 con los requisitos mínimos para ser considerada como un camino público según
23 el Artículo 2 de Ley General de Caminos Públicos y no cuenta con el derecho de vía
24 mínimo para cumplir con lo establecido en la Ley 7600 ni con los parámetros mínimos
25 establecidos por el INVU. Cuando el INVU haga entrega a esta Municipalidad del Plan
26 Regulador, con el Reglamento de Vialidad, podremos comprobar si la misma fue
27 contemplada como pública o en que tipo de vía fue clasificada. La Municipalidad solo
28 podrá invertir fondos públicos en las calles cantonales que hayan sido registradas
29 como públicas, por lo que por el momento no podremos realizar ninguna reparación a



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10404**

1 la misma. Queremos saber desde cuando se realizó dicha solicitud al INVU y cuál ha
2 sido el grado de avance del mismo.

3 En el punto 2: momento no podremos realizar ninguna reparación a la misma.

4 2) El Departamento de ingeniería municipal realizó inspección a la propiedad de la Sra.
5 Flor de Núñez Núñez: finca F.R 106837, en la cual se pudo constatar que se estaban
6 realizando mejoras a la vivienda sin licencia municipal por lo cual se procedió a
7 realizar la clausura de la misma con la boleta 127S fechada 02/11/17 y 08/11/17. Los
8 propietarios tienen 30 días hábiles para ponerse el día según la Ley de
9 Construcciones, de no lograrse se llevarán a cabo las acciones administrativas
10 correspondientes. Queremos saber el proceso y seguimiento del punto 2 y a su vez si
11 le concedieron o no el respectivo permiso o permisos para hacer todas las cosas que
12 la señora hizo dentro y fuera de su propiedad.

13 Al punto 4.

14 4) La acera mencionada en su nota, corresponde a una losa de 40 cm. a 60 cm. de
15 ancho, ubicada en el perímetro de la colindancia, por lo que ésta no tiene el fin de ser
16 para circulación peatonal. Según el Artículo 75 del Código Municipal, es
17 responsabilidad de los propietarios construir las aceras, lo cual no se cumple en la
18 zona, pues actualmente todas las construcciones se encuentran en la línea de la
19 propiedad, lo que empeora la situación pues la calle es muy angosta. Según lo que se
20 establezca en el Reglamento de Vialidad, se tendría que ampliar el ancho del área de
21 la calzada a 1.20 metros para cumplir con lo indicado en la Ley 7600 para la
22 construcción de las aceras, por lo que habrá que notificarse de manera masiva a todos
23 los vecinos del lugar. Queremos conocer que seguimientos se le ha dado a este punto
24 ya que la supuesta acera que como ustedes lo indican no cumple y a demás sobre la
25 misma pusieron masetas lo cual ha empeorado la situación y que da señas que la
26 señora de la vivienda se está apoderando de esa parte que esta fuera de la propiedad
27 de la misma sin indicar que también entre los "Arreglos de la casa" el techo quedo
28 invadiendo por quedar fuera del área limítrofe de la construcción.

29 A su vez reiterando en los documentos que nosotros entregamos con copia de recibido
30 con el debido sello y firma, solicitamos la copia completa del expediente, así mismo si



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10405

1 se le han concedido o no los permisos a la señora y los procesos legales que ha
2 hecho la municipalidad al respecto.

3 Agradezco su pronta atención y respuesta para lo que proceda en el tiempo que la
4 Municipalidad tiene para responder. Si creo que a lo personal debo indicar que el
5 tiempo de respuesta no se ha respetado ya que de acuerdo a los documentos que
6 nosotros entregamos se solicitó la copia de dicho expediente y al día de hoy no se ha
7 hecho la entrega del mismo así nosotros.+

8 **ACUERDO No.1656-2018**

9 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
10 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
11 **Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
12 **Jurídicos el correo enviado por el Sr. Geovanny Vargas Carvajal, en relación con**
13 **el oficio No. OAMSB-602-2017.Î**

14 **Q.-** Se procede a conocer el oficio No. 05-2017 CCDRSB, del 19 de diciembre del
15 2017, suscrito por la señora Candy Trigueros Gutiérrez, Presidenta, que dice: (õ)
16 Algunas cuentas a la fecha están presentando saldos deficitarios que requieren ser
17 reforzadas o darles contenido presupuestario, para cumplir con las metas y objetivos
18 propuestos en el Plan Operativo Anual del presente período, esto debido a que han
19 presentado un mayor movimiento que otras cuentas, lo que hace necesario disminuir
20 en aquellas que no han mostrado movimiento, éste ha sido mínimo o ya se ha
21 cumplido la meta, en razón de lo expuesto se presenta la V modificación
22 presupuestaria para el presente período.

23 Considerando:

24 Lo estipulado en La Resolución R-DC-24-2012 de fecha 26 de marzo del 2012, de la
25 Contraloría General de la República, de las "Normas Técnicas sobre Presupuesto
26 Público" N-1 -2012-DC-DFOE, en el aspecto 4.3.10. La disminución en las cuentas
27 que se propone, no afectará los objetivos y metas propuestos en el POA para el
28 presente periodo. Los aumentos propuestos para las cuentas permitirán dar un mayor
29 contenido presupuestario para el logro de los objetivos y metas del PAO. En el
30 programa I se hace necesario reforzar la cuenta de Seguros (052.000,00), debido a



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10406

1 que se debe pagar la póliza de riesgos del trabajador a la funcionaria administrativa,
2 para el presente periodo. En la meta 1 del programa II que consiste en dar
3 mantenimiento a las instalaciones deportivas que administra el comité de deportes, es
4 necesario reforzar la cuenta de
5 "Mantenimiento de instalaciones (¢350.000,00), para poder cancelar el riego que
6 necesita el Estadio hasta finalizar el periodo 2017, así como la cuenta de combustibles
7 y lubricantes (¢20.000,00)
8 6) Que en la meta 2 del programa II que consiste en contar con un funcionario que se
9 encarga del mantenimiento de las instalaciones deportivas, se hace necesario reforzar
10 la cuenta de Sueldos para cargos fijos (¢350.000,00) debido a que se canceló el
11 acuerdo de pago pendiente con la CCSS de periodos anteriores, dejando la cuenta
12 con menos recursos de los necesarios.
13 En la meta 3 del programa II que consiste en colaborar con el deporte entre las
14 distintas disciplinas deportivas se aumentará la cuenta de Otros servicios de gestión y
15 apoyo (¢150.000,00) y se disminuirá la cuenta de Otros útiles, materiales y
16 suministros, (¢1.022.400,00) debido a que ya no se necesitan estos recursos en dicha
17 cuenta. En el programa III, la meta 7, que consiste en realizar la primera etapa de la
18 construcción de una cancha sintética, se creará la cuenta de tintas, pintura y
19 diluyentes por un monto Al no afectar las cuentas "cero" relacionadas con materia
20 salarial y no modificar el monto global del presupuesto, esta modificación solo requiere
21 de la aprobación del Comité Cantonal de Deportes y de Recreación, según se
22 desprende de la citada resolución en el punto precitado. Las cuentas que se propone
23 disminuir no afectarán el logro de las metas y objetivos planteados en el Plan
24 Operativo Anual. En razón de lo expuesto, se mociona para proponer la quinta
25 modificación presupuestaria, reforzando las siguientes cuentas presupuestarias, donde
26 se indica el saldo actual, el incremento solicitado y el nuevo saldo: de 0100.000,00,
27 para darle el debido acabado al proyecto.



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10407

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

CUENTAS A INCREMENTAR					
#	i A	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	irstKi.MiLN i v	NUEVO SALDO
1.01.01.06.01		Seguros	-52.400,00	52.400,00	0,00
2.09.00.01.01		Sueldo para cargos fijos	0,00	350.000,00	350.000,00
2.09.01.04.99		Otros servicios de gestión y apoyo	435.600,00	150.000,00	585.600,00
2.09.01.08.03		Mantenimiento de instalaciones y otras obras	10.673.943,34	350.000,00	11.023.943,34
2.09.02.01.01		Combustibles y lubricantes	-16.025,00	20.000,00	3.975,00
3.06.07.02.01.04		Tintas, pintura y diluyentes	0,00	100.000,00	100.000,00
TOTAL A INCREMENTAR				1.022.400,00	

F'lainra-fm n ri

CUENTAS A DISMINUIR					
# CUENTA		DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	DISMINUIR	NUEVO SALDO
2.09.02.99.99		Otros útiles , materiales y suministros	6.599.020,78	1.022.400,00	5.576.620,78
TOTAL A DISMINUIR				1.022.400,00	

Proponente:

DE DEPR

ACUERDO No.1657-2018

Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. 05-2017 CCDRSB, del 19 de diciembre del 2017, suscrito por la señora Candy Trigueros Gutiérrez, Presidenta, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.

R.- Se procede a conocer el oficio No. S.M.G. 1367-2017, del 18 de diciembre del 2017, suscrito por Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria Concejo Municipal de Guácimo, que dice: (õ) Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 50-17, celebrada el 15 de Diciembre 2017, dice: Se dio lectura a oficio N° SM-1201-2017, con fecha de recibido 14-12-2017 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Margoth León Vásquez - Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, en el que se solicita voto de apoyo a moción presentada por la Reg. Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el Regidor Hugo Cubero y acogida por la Presidencia, manifestándose en contra de la decisión tomada por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, de eliminar las



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10408**

1 transmisiones de la misa los domingos y entre semana el Santo Rosario, que se han
2 realizado de manera interrumpida desde el año 1978. Además, se repudia la
3 prohibición hecha para los Empleados que laboran en dicha Institución, por parte de la
4 funcionaría Nathalia Rojas, Defensora de las Audiencias del SINART de mencionar a
5 Dios y a la Virgen de los Ángeles como Patrona de Costa Rica (Decreto III del 24 de
6 setiembre 1824), por lo que se insta a la Junta Directiva del SINART, a reflexionar
7 sobre la decisión tomada en torno a este asunto, debido a que atenta contra los
8 valores cristianos y espirituales. Conocida la petición es sometida a votación, por el
9 Presidente Municipal Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y
10 Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar voto de apoyo a moción de
11 la Municipalidad de Esparza sírvase levantar la mano, resultando, los (as) Regs.,
12 Maritza Meoño Hernández Cynthía Hyman Schatruell, Alejandra López Lee, Manrique
13 Mejías Quirós, Melvin Jiménez Quirós y Plácido López Díaz, votaron afirmativo y el
14 voto Presidente del Reg. Eladio Retana Fallas por lo tanto, seis votos a favor y uno en
15 contra se acuerda:

16 Este Concejo Municipal por mayoría calificada, acuerda: Brindar voto de apoyo a
17 moción presentada por la Reg. Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el
18 Regidor Hugo Cubero y acogida por la Presidencia - Municipalidad de Esparza, con las
19 manifestaciones en contra de la decisión tomada por la Junta Directiva del Sistema
20 Nacional de Radio y Televisión, de eliminar las transmisiones de la misa los domingos
21 y entre semana el Santo Rosario, que se han realizado de manera interrumpida desde
22 el año 1978. Además, se repudia la prohibición hecha para los Empleados que laboran
23 en dicha Institución, por parte de la funcionaría Nathalia Rojas, Defensora de las
24 Audiencias del SINART de mencionar a Dios y a la Virgen de los Ángeles como
25 Patrona de Costa Rica (Decreto III del 24 de setiembre 1824), por lo que se insta a la
26 Junta Directiva del SINART, a reflexionar sobre la decisión tomada en torno a este
27 asunto, debido a que atenta contra los valores cristianos y espirituales. Acuerdo N°
28 Tres. Aprobado por mayoría calificada. Acuerdo en firme.+

29 **ACUERDO No.1658-2018**



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10409

1 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
2 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
3 **Campos acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. .**
4 **S.M.G. 1367-2017, del 18 de diciembre del 2017, suscrito por Jeanneth Crawford**
5 **Stewart, Secretaria Concejo Municipal de Guácimo, sobre voto de apoyo al**
6 **acuerdo No, SM-1201-2017 del Concejo Municipal de Esparzaí .**

7 **S.-** Se procede a conocer nota suscrita por el Ing. Javier Chacón, que dice: (õ) La
8 presente es para solicitarles una colaboración extraordinaria, aclaro que no se trata de
9 que nos atiendan de primero a nosotros, sino que nos ayuden a ganar tiempo; pues
10 como les había explicado en la última audiencia que estuve con ustedes, apareció un
11 traslape de la finca de los Salesianos de la Casa San Benito que colinda con nosotros,
12 ya que ellos nos habían donado un pedazo de terreno y no habían corregido el plano
13 de catastro de San Benito, y en esa fecha les informé que estábamos en ese proceso
14 de coordinación con ellos para que se levantará uno nuevo. Por lo tanto ellos tuvieron
15 que hacer un plano nuevo y nosotros hacer algunos ajustes. Luego se presentó a
16 Registro Público y se nos pide en la minuta que dicho mosaico debe ir sellado-visado
17 Catastro-Municipal, ya presentamos el nuevo mosaico en dicha oficina, con la señorita
18 Francini, la nueva profesional; este visado es muy importante para poder entregarles a
19 ustedes todas las áreas públicas (calles, parques, juegos infantiles, área comunal),
20 porque de este salen los planos individuales por lo que en este momento nos urge el
21 mosaico para presentarlo al INVU y al Registro Público- Catastro Nacional y luego
22 darle los planos al Abogado para que tramite las escrituras de áreas públicas, que se
23 entregaran a la Municipalidad.+

24 **ACUERDO No.1659-2018**

25 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
26 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
27 **Campos acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota suscrita**
28 **por el Ing. Javier Chacón Navarro, del Proyecto Habitacional Katsi.Î**

29 T.- Se procede a conocer el Oficio No. DE-0270-12-2017, del 19 de diciembre del
30 2017, suscrito por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10410

1 Nacional de Gobiernos Locales, que dice: (õ) Reciban un caluroso saludo, hemos
2 recibido en una sesión de nuestro consejo Directivo al señor Christian Campos con
3 una propuesta llamada, "Sistema de opiniones legales", la cual es una plataforma de
4 estado abierto que busca es garantizar la participación ciudadana, donde las
5 municipalidades pueden colocar consultas u opiniones entre otras.

6 Puede ser un potencial de: Opiniones, reportes, encuestas, pago de multas, datos
7 abiertos y contactos. Les remitiremos presentación complementaria para que valoren
8 si se ajusta a las disponibilidades presupuestarias y administrativas de sus municipios
9 e intendencia. La dirección de! consultor es christian.campos@cyconconsultores.net+

10 **ACUERDO No.1660-2018**

11 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
12 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
13 **Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
14 **Jurídicos el oficio No. DE-0270-12-2017, del 19 de diciembre del 2017, suscrito**
15 **por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de**
16 **Gobiernos Locales, relacionado con propuesta denominada Í Sistema de**
17 **Opiniones LegalesÍ .**

18 U.- Se procede a conocer solicitud presentada por el Sr. Thomas Junior Harve
19 Aloysius, que dice: (õ) El suscrito THOMAS JUNIOR HARVE ALOYSIUS, mayor de
20 edad, de nacionalidad estadounidense, viudo, empresario, vecino de Heredia, Santa
21 Bárbara, de la Griega Rosales - Zetillas, ochocientos metros al norte, anteriormente
22 portador de la cédula de residencia número uno siete cinco uno tres uno siete tres
23 ocho uno uno dos uno nueve conforme consta en Registro, y actualmente portador de
24 la cédula de residencia número uno ocho cuatro cero cero cero siete tres nueve dos
25 cero cinco, en mi condición de Presidente de la Fundación Arca Verde, manifiesto:
26 Que el día 04 de octubre de 2017 se constituyó la Fundación Arca Verde, con domicilio
27 en la Provincia de Heredia - Santa Bárbara, cédula jurídica número tres - cero cero
28 seis - setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis, cuyo propósito es
29 promover, fomentar y desarrollar de la forma más amplia la educación ambiental y
30 botánica, y toda actividad de protección, educación, y su uso sostenible de los



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10411

1 recursos ecológicos, forestales y botánicos. Se solicita el nombramiento del
2 representante respectivo, para lo cual se proponen al siguiente candidato: a) Agustín
3 Contreras Arias; para tal efecto adjunta currículum del señor.+

4 **ACUERDO No.1661-2018**

5 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
6 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
7 **Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
8 **Jurídicos la solicitud presentada por el Sr. Thomas Junior Harve Aloysius, de la**
9 **Fundación Arca VerdeÍ .**

10 V.- Se procede a conocer Invitación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para
11 participar en la XII Cumbre Mundial de Comunicación Política que se realizará en
12 México 6, 7 y 8 de febrero del 2018.

13 **ACUERDO No.1662-2018**

14 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
15 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
16 **Campos acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la invitación de**
17 **la Unión Nacional de Gobiernos Locales para participar en XII Cumbre Mundial**
18 **de Comunicación Política que se realizará en México 6, 7 y 8 de febrero del**
19 **2018.+**

20 W.- Se procede a conocer el oficio No. DIG-0577-2017, del 08 de diciembre del 2017,
21 suscrito por el MSc. Max A. Lobo Hernández, Director del Instituto Geográfico
22 Nacional, que dice: (õ) Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Instituto
23 Geográfico Nacional (IGN), y a la vez acusamos recibo de su oficio N° SCMSB-529-
24 2017 del 29 de noviembre de 2017 (recibido en esta dependencia el 06-12-2017 a las
25 10:33 horas), mediante el cual se nos comunica el Acuerdo N° 1529-2017 de la sesión
26 extraordinaria N° 30-2017 celebrada el 23 de noviembre de 2017, que entre otras
27 cosas, señala: "Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que solicite
28 audiencia con el Director del Instituto Geográfico Nacional, MSc. Max Lobo
29 Hernández, con el propósito de realizar una presentación con respecto al informe final
30 que presentará la Licda. Hazel González Soto, Coordinadora SEPAM de la Federación



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10412**

1 de Municipalidades de Heredia, relacionado con la problemática actual de límites entre
2 San Pedro de Santa Bárbara y Alajuela..." Con el objeto de poder brindar criterio
3 técnico dentro del ámbito de competencias de este Instituto, respecto a la situación
4 limítrofe en el sector de interés, aprovechando de la mejor manera el tiempo y
5 recursos disponibles, consideramos como requerimiento el poder primero obtener
6 copia del informe final que se cita en el comunicado. Esto nos permitirá, primero
7 conocer la problemática que manifiestan, y segundo, en general la valoración realizada
8 por la Licda. González de manera que la audiencia resulta lo más efectiva posible.

9 De nuestra parte, en la mejor disposición de recibirles, no obstante, reiteramos la
10 presente excitativa a efecto que nos hagan llevar de previo el informe de cita, en
11 formato impreso o bien vía digital, si es a través de este último medio al correo:
12 tcespedes@rnp. go. cr (Sra. Telsy Cespedes Araya, secretaria). Se hace entrega de
13 copia del presente oficio al Subproceso de Límites Oficiales de este Instituto, Lic.
14 Roger Pizarro Ruíz, y Lic. Ornar Sotelo Porras, a efecto que estén enterados acerca
15 de la solicitud de audiencia, y a la vez, realicen indagación interna y/o coordinación
16 con el Comité Técnico de la Comisión Nacional de División Territorial, en torno a
17 conocimiento o seguimiento de situación limítrofe entre San Pedro de Santa Bárbara y
18 Alajuela.+

19 **ACUERDO No.1663-2018**

20 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
21 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
22 **Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
23 **Jurídicos el oficio No. DIG-0577-2017, del 08 de diciembre del 2017, suscrito por**
24 **el MSc. Max A. Lobo Hernández, Director del Instituto Geográfico Nacional,**
25 **relacionado con solicitud previa a la audiencia del informe de los límites en**
26 **Santa Bárbara.**

27 X.- Se procede a conocer el oficio No. AL-CE-19846-142-2017, suscrito por la Licda.
28 Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisión Permanente Especial de Heredia,
29 Asamblea Legislativa, que dice: (õ .) La Comisión Permanente Especial Investigadora
30 de la Provincia de Heredia, en ja sesión extraordinaria N.º 18 celebrada el día lunes 18



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10413

1 de diciembre de 2017, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el
2 texto sustitutivo del proyecto de ley: "REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO
3 LEY N° 65 DEL 30 DE JULIO DE 1888", expediente N° 20.511, el cual le remito de
4 forma adjunta. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días
5 hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la
6 Asamblea Legislativa, según el cual: "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere
7 respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene
8 objeción que hacer al proyecto".

9 **ACUERDO No.1664-2018**

10 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
11 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
12 **Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
13 **Jurídicos el oficio No. AL-CE-19846-142-2017, suscrito por la Licda. Ana Julia**
14 **Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisión Permanente Especial de Heredia, Asamblea**
15 **Legislativa, relacionado con criterio del proyecto de Ley: "REFORMA DEL**
16 **ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEY N° 65 DEL 30 DE JULIO DE 1888".**

17 Y.- Se procede a conocer el oficio No. 14405-2017-DHR, relacionado con proyecto de
18 limpieza del Río Tárcoles.

19 **ACUERDO No.1665-2018**

20 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
21 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
22 **Campos acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
23 **Jurídicos el oficio No. 14405-2017-DHR, de la Defensoría de los Habitantes, en**
24 **relación con proyecto de tratamiento y limpieza del Río Tárcoles.**

25 **V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE:**

26 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,** comenta que acogió la sugerencia
27 de abrir las cajas el fin de año y fue muy acertada la idea, ya que las personas
28 aprovecharon esos días para venir a realizar los trámites que necesitaban. Sin
29 embargo el día de hoy, llegaron cantidades de personas. También se mantuvieron los



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10414

1 inspectores por parejas, los quince días últimos de diciembre; si se clausuraron
2 bastantes construcciones y otras que habían denunciado.
3 Informa además que el día de hoy inicio las labores el ingeniero Humberto Espinoza
4 Murillo, él estaría dándole supervisión al Puente La Paulina y hoy mismo le dieron las
5 instrucciones. Agrega que este tema está detenido en SETENA, ya que están
6 solicitando estudios ambientales. Comenta que no entiende la razón, ya que ese
7 estudio ya se había hecho en su momento cuando se construyó el puente. Por lo
8 tanto, se estarían entonces iniciando con este estudio.
9 Señala que el pasado viernes estuvieron trabajando conjuntamente con el
10 departamento legal todo el día, ya que todavía hay recursos de amparo y otros temas
11 que se deben resolver. En esa reunión les sugirió hacer una planificación de trabajo y
12 de todo lo que se iba a hacer en el año 2018. La reunión que no se debe cambiar es
13 la que se hace todos los lunes con la Junta Cantonal Vial y las reuniones en Fede
14 Heredia.
15 Para el día de hoy había reunión en la Fede Heredia pero no hubo quorum y no se
16 pudo realizar.
17 Menciona que es importante programar los temas que se van a tocar en la Junta
18 Cantonal Vial, ya que parte de lo que no se pudo ver al año anterior se debe retomar
19 en este año, como por ejemplo los proyectos que no fueron ejecutados; espera que
20 para este año sí se pueda utilizar en su totalidad el presupuesto asignado para los
21 proyectos, sobre todo de asfalto y repello.
22 Comenta además que el Presupuesto Ordinario 2018 ya fue aprobado y para el mes
23 de febrero deben iniciar con los presupuestos extraordinarios y para eso el día de
24 mañana se estaría reuniendo con varios departamentos para poder recolectar toda la
25 información y poder reunirse con Daniela para poder avanzar con este trabajo.
26 Menciona que a finales del mes de diciembre hubieron muchas emergencias en
27 cuanto a acueducto, pero la cuadrilla estuvo trabajando mucho y lo pudieron resolver.
28 **El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal**, manifiesta que en relación con lo que ha
29 dicho el Alcalde Municipal, las personas empiezan a acostumbrarse que para fin de
30 año siempre vayan a tener el servicio de cajas para los diferentes trámites que deban



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10415**

1 hacer. Lo otro sería en las construcciones, al ver que los inspectores siempre van a
2 estar investigando para poder detectar construcciones ilegales y de esta manera poder
3 disminuir lo ilegal.

4 **El Regidor, Sr. Ronald Fco. Salas**, solicita el Back Up dos días para El Roble para
5 tratar una tubería pluvial, en Cuesta de Patos y la entrada a Calle La Amapola.
6 Agradece lo tomen en cuenta.

7 **El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal**, informa que para el próximo viernes 12 de
8 enero, a las 5:00 pm, funcionarios de la Municipalidad de Alajuela están convocando
9 para tratar el tema de los límites a los vecinos del Mojón, por lo que les solicita a los
10 miembros del Concejo si pueden asistir, ya que su persona no puede estar.

11 El Regidor, Sr. Ronald Fco. Salas, manifiesta que no puede asistir.

12 El Regidor, Sr. Johnny Ramírez, manifiesta que no puede asistir.

13 El Regidor, Sr. Luis Edo. Sánchez, puede asistir.

14 **VI. DICTAMENES DE COMISION**

15 No hay

16 **VII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

17 **El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal**, mociona para que se saque de la Comisión
18 de Hacienda y Presupuesto el presupuesto de los ¢200 millones del Préstamo del
19 IFAM y trasladarlo a la Administración para que sea presupuestado en el primer
20 periodo el año 2018 y posteriormente sea de nuevo enviado al Concejo Municipal.

21 **ACUERDO No.1666-2018**

22 **Los Regidores: Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
23 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
24 **Campos acuerdan por unanimidad y definitivo: Instruir a la Secretaria del**
25 **Concejo Municipal para que envíe acuerdo a la Comisión de Hacienda y**
26 **Presupuesto para sacar el presupuesto de los ¢200 millones del préstamo del**
27 **IFAM y trasladarlo a la Administración para que sea presupuestado para el**
28 **primer periodo del año 2018. Asimismo que sea devuelto al Concejo Municipal**
29 **posteriormente.Î**

30 **VIII. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**



Acta N° 88-2018

Fecha: 08/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10416

- 1 No hay.
- 2 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas con cinco minutos el señor
- 3 Presidente del Concejo Municipal Sr. Luis Alberto Carvajal Rojas, da por concluida la
- 4 sesión. -----

5

6

7

8

Secretaria

Presidente